

INGENIERA  
ELIDA BERNAL  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS  
E. S. D.



**INGENIERA BERNAL:**

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, ubicado en el Corregimiento de Los Ángeles, Distrito y Provincia de Los Santos; promovido por **AES PANAMÁ, S.R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil Folio N°2584 desde el jueves, 16 de octubre de 2014; representada legalmente por Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty, con Carné de Residente Permanente N° E-8-119227, con domicilio en oficinas ubicadas en Costa del Este, Avenida La Rotonda, Torre Business Park V, Piso 11, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, con teléfono +507 6930-2233 y correo electrónico [roderick.chavarria@aes.com](mailto:roderick.chavarria@aes.com).

El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, motivo por el cual no se incluye el capítulo 10. El documento está constituido por un total de 271 fojas.

Los consultores ambientales son:

<b>Nombre del Consultor:</b>	Gilberto Samaniego
<b>Registro del Consultor:</b>	Registro Ambiental: IRC: 073 – 2008, Actualizado ARC-003-2021
<b>Números de teléfonos del Consultor:</b>	6455-9752
<b>Correo electrónico del Consultor:</b>	<a href="mailto:gilbertosamaniego@hotmail.com">gilbertosamaniego@hotmail.com</a>
<b>Nombre del Consultor:</b>	Stephanie M. Arjona M.
<b>Registro del Consultor:</b>	DEIA-IRC-002-2021
<b>Números de teléfonos del Consultor:</b>	6745-8941
<b>Correo electrónico del Consultor:</b>	<a href="mailto:sarjona31@gmail.com">sarjona31@gmail.com</a>
<b>Nombre del Consultor:</b>	Graciela Palacios Sánchez
<b>Registro del Consultor:</b>	IRC-081-2009 /Act. 2023
<b>Números de teléfonos del Consultor:</b>	6373-6022
<b>Correo electrónico del Consultor:</b>	<a href="mailto:graciela@bioideaspanama.com">graciela@bioideaspanama.com</a>
<b>Nombre del Consultor:</b>	Lillian Bernard
<b>Registro del Consultor:</b>	IRC-018-2008 / Act. 2023





2

<b>Números de teléfonos del Consultor:</b>	6685-7354
<b>Correo electrónico del Consultor:</b>	<a href="mailto:blillian02@yahoo.es">blillian02@yahoo.es</a>

Para cualquier consulta contactar a la Ing. Roderick Chavarría al teléfono +507 6930-2233 correo electrónico [roderick.chavarria@aes.com](mailto:roderick.chavarria@aes.com), así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de Sociedad **AES PANAMÁ, S.R.L.**
2. Copia de cédula notariada del Representante Legal de AES PANAMÁ, S.R.L.
3. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
4. Paz y salvo original y vigente.
5. Estudio de Impacto Ambiental impreso original
6. Dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental

**Fundamento Legal:** Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV.

  
**MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY**  
REPRESENTANTE LEGAL  
AES PANAMÁ, S.R.L.



**VOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ**  
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Acuse  
3

Panamá 14 de diciembre de 2023.

INGENIERA  
ELIDA BERNAL  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS  
E. S. D.

INGENIERA BERNAL:

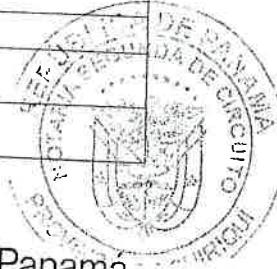
Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, ubicado en el Corregimiento de Los Ángeles, Distrito y Provincia de Los Santos; promovido por **AES PANAMÁ, S.R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil Folio N°2584 desde el jueves, 16 de octubre de 2014; representada legalmente por Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty, con Carné de Residente Permanente N° E-8-119227, con domicilio en oficinas ubicadas en Costa del Este, Avenida La Rotonda, Torre Business Park V, Piso 11, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, con teléfono +507 6930-2233 y correo electrónico [roderick.chavarria@aes.com](mailto:roderick.chavarria@aes.com).



El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, motivo por el cual no se incluye el capítulo 10. El documento está constituido por un total de 271 fojas.

Los consultores ambientales son:

Nombre del Consultor:	Gilberto Samaniego
Registro del Consultor:	Registro Ambiental: IRC: 073 – 2008, Actualizado ARC-003-2021
Números de teléfonos del Consultor:	6455-9752
Correo electrónico del Consultor:	<a href="mailto:gilbertosamaniego@hotmail.com">gilbertosamaniego@hotmail.com</a>
Nombre del Consultor:	Stephanie M. Arjona M.
Registro del Consultor:	DEIA-IRC-002-2021
Números de teléfonos del Consultor:	6745-8941
Correo electrónico del Consultor:	<a href="mailto:sarjona31@gmail.com">sarjona31@gmail.com</a>
Nombre del Consultor:	Graciela Palacios Sánchez
Registro del Consultor:	IRC-081-2009 /Act. 2023
Números de teléfonos del Consultor:	6373-6022
Correo electrónico del Consultor:	<a href="mailto:graciela@bioideaspanama.com">graciela@bioideaspanama.com</a>
Nombre del Consultor:	Lillian Bernard
Registro del Consultor:	IRC-018-2008 / Act. 2023





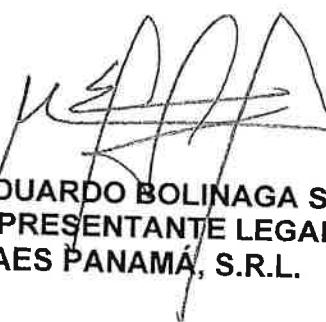
<b>Números de teléfonos del Consultor:</b>	6685-7354
<b>Correo electrónico del Consultor:</b>	<a href="mailto:billian02@yahoo.es">billian02@yahoo.es</a>

Para cualquier consulta contactar a la Ing. Roderick Chavarria al teléfono +507 6930-2233 correo electrónico [roderick.chavarria@aes.com](mailto:roderick.chavarria@aes.com), así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de Sociedad **AES PANAMÁ, S.R.L.**
2. Copia de cédula notariada del Representante Legal de AES PANAMÁ, S.R.L.
3. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
4. Paz y salvo original y vigente.
5. Estudio de Impacto Ambiental impreso original
6. Dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental

**Fundamento Legal:** Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV.

  
**MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 AES PANAMÁ, S.R.L.

Yo, David Agustín Gutiérrez  
 Notaria Pública de la Provincia de Chiriquí con cédula 4-722-6  
 Oficio

Que la(s) firma(s) en la(s) parte(s) de abajo  
 de este documento  
 Serfaty e 8/19/2023  
 Miguel Eduardo Bolinaga  
 David  
 19/01/2023  
 Juan  
 Testigo

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe  
 Junio con la fecha de 2023  
 David

Notaria Pública de Chiriquí  
 David  
 19/01/2023  
 Juan  
 Testigo



**NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI**  
 Esta autenticación no implica  
 responsabilidad en cuanto  
 contenido del documento

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE



Miguel Eduardo  
Bolinaga Serfaty



E

E-8-119227

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 10-MAR-1966

LUgar DE NACIMIENTO: VENEZUELA

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: M

EXPEDIDA: 21-MAY-2014

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 21-MAY-2024



M. E. B. S.

Yo, Licda. Elíbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, de

de

Licda. Elíbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez

Notaria Pública Segunda



## Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4046070

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AES PANAMA S.R.L / 2584	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-1-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	921360046	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO INSTALACIONES SOLAR FV ESTÍ SOLAR II, R/L MIGUEL E. BOLINAGA S. MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
03	01	2024	09:28:00 AM

Firma

Nombre del Cajero Marcellys Marin



IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 231096

Fecha de Emisión:

03    01    2024  
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02    02    2024  
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**AES PANAMA S.R.L.**

Representante Legal:

**MIGUEL E. BOLINAGA S.**

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2024.01.03 14:03:01 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Gertrudis de Henie*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

2582/2024 (0) DE FECHA 03/01/2024

QUE LA SOCIEDAD

AES PANAMA S.R.L.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 2584 (L) DESDE EL JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

EL ESTADO PANAMEÑO

ADLYEE LEZCANO

ALCIDES CUEVAS ROBLES

ALEX CABALLERO

ALEXIS VALDEZ

AMBROCIO RAMOS

ANGEL L.CORDOBA

ASOCIACION PRO NIÑO PANAMEÑA

ASTRID MARIBEL MORENO GOMEZ

BRENDA HERCILIA VALDEZ

BLANCA CANTO

CARLOS M. LARA

CARMEN E. GUTIERREZ

CLARA M. VEGA

CLEMENTINA SANCHEZ

DAYSI PENA GARCIA

DENIA C. ESPANO

DINA E. TUÑON

DORIS GOMEZ

EDGAR A. VERGARA

EDUARDO CASTILLERO

EDWIN TEJADA

EDWIN H DELGADO

ELIAS PUGA

ELIECER HERNANDEZ

ELIS DEL C. LOPEZ

ELOISA C. OBANDO

EMILIO GONZALEZ

ENELDA D. POUSA

ENIA B. CASTILLO

ERASTO ESPINO

ERICK A. QUINTERO

ERNESTO A JACKSON

ETELVINO GONZALEZ

EUDORO CABALLERO

EVARISTO ALVAREZ

FAUSTI DIAZ

FERNANDO CAMILIO

FLAVIO DIAZ



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5DA97F9C-25F9-4635-A11F-5FABDF7AD47D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DEL IRHE

FUNDACION BELLA 2002

CORNELIA C. DE HIDALGO

JULIO CESAR HO WONG

FUNDACION BOYD G. DE P.

VIBEL, S.A.

JOSEPH JONNATHAN JOHNSON KELLY

PAULA JULIO OCAÑA DE PINZON

JULIO CESAR HO WONG

FLOR LELIA GARCIA ROMERO DE OCHOA

SOFIA ALEXANDRA OCHOA GARCIA

OMAR AMETH OCHOA CARRERA

SERGIO ULISES OCHOA CARRERA

KABIRIA YEUDITH OCHOA CARRERA

DANIEL BELISARIO OCHOA CARRERA

AES GLOBAL POWER HOLDINGS, B.V.

- QUE SUS CARGOS SON:

ADMINISTRADOR: ARMINIO BORJAS

ADMINISTRADOR: ABRAHAM BICHARA

ADMINISTRADOR: MARILYN RAMIREZ FERRARI

ADMINISTRADOR: CARLOS MANUEL JURADO LAU

ADMINISTRADOR: MARCELO DANIEL AICARDI

PRESIDENTE: MARCELO DANIEL AICARDI

VICEPRESIDENTE: ARMINIO BORJAS

SECRETARIO: ANGELICA BERTOLI LAWSON

TESORERO: JEFFREY KENNETH MACKAY

GERENTE: MIGUEL BOLINAGA SERFATY

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA OSTENTADA POR EL DIGNATARIO GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 217,897,216.58 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE (US\$217,897,216.58) DE DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDOS EN (2,398,534,322) PARTICIPACIONES SOCIALES CON VALOR NOMINAL DE (US\$0.0908460) CADA UNA. LAS CUOTAS SERAN NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2024A LAS 1:30 P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404403231



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5DA97F9C-25F9-4635-A11F-5FABDF7AD47D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

*Repubblica de Panamá*

**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución AN N° 18491 -Elec

Panamá, 14 de junio de 2023

“Por la cual se modifica la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 que otorgó la Licencia Definitiva a la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, para la explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **LOS SANTOS SOLAR**.”

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Públicos de Electricidad", establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 21 del artículo 9 del Texto Único de la Ley No.6 de 1997, antes referida, señala que esta Autoridad Reguladora está facultada para otorgar concesiones y licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad;
4. Que el artículo 50 del citado Texto Único, establece que el régimen de licencias se aplicará a la construcción y explotación de plantas de generación distintas a las sujetas a concesión, y que dichas licencias serán otorgadas por esta Autoridad Reguladora;
5. Que el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.22 de 19 de junio de 1998, establece que, para la obtención de una licencia para la generación de energía eléctrica, cada interesado deberá presentar una solicitud que incluya toda la información que establezca la Autoridad Reguladora mediante Resolución;
6. Que mediante la Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora estableció el procedimiento para tramitar las solicitudes de licencias para la construcción y explotación de las centrales de generación eléctrica que no están sujetas al régimen de concesión;
7. Que por medio de la Resolución AN No.13473-Elec de 28 de junio de 2019, esta Autoridad otorgó a favor de la empresa **AES PANAMA, S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No.2584 (L), Sección Micropelículas (Mercantil), una Licencia Provisional para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **LOS SANTOS SOLAR** a ubicarse en el corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, con una capacidad instalada nominal de 7.56 MW<sub>AC</sub> y de una capacidad instalada pico de 9.85 MW<sub>DC</sub> y le otorgó un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación para la presentación de documentos necesarios para optar por la Licencia Definitiva;
8. Que mediante la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020, esta Autoridad Reguladora otorgó una Licencia Definitiva a la empresa **AES PANAMÁ**,

S.R.L., para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **LOS SANTOS SOLAR**, a ubicarse en la comunidad de La Honda, corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, con una capacidad instalada en AC de 7.56 MWn en la salida de los inversores y de 9.85 MWp, de potencia nominal DC con 22,380 módulos de 440 watts;

9. Que conforme al artículo 17 del Resuelto Sexto de la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020, la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.** debió iniciar la construcción del proyecto **LOS SANTOS SOLAR** el 15 de febrero de 2021, terminarla el 31 de enero de 2022 e iniciar la operación comercial el 31 de marzo de 2022;
10. Que la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, a través de su Representante Legal, el señor Miguel Bolinaga, presentó el día 8 de febrero de 2023, memorial y cronograma actualizado, solicitando una extensión de términos con respecto a todos los plazos establecidos en la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 con motivo en las razones siguientes:
  - 10.1. Que los proyectos de generación se vieron considerablemente impactados en forma negativa por la declaración del estado de emergencia y las medidas de mitigación tendientes a reducir los efectos de la pandemia y que reiteran afectaron el inicio de estudios y permisos, pasos previos a asegurar el financiamiento, adicional al retraso en los cronogramas de expansión de infraestructura y activos de transmisión.
  - 10.2. Desde 2020 en noviembre, los lineamientos de la Agenda de Transición Energética van encaminados a que el sector energético sea confiable y hacia un sistema productivo libre de carbono, diferente al modelo que conocemos hasta hoy. La relación energía y ambiente a nivel mundial representa una creciente línea con nuevas tecnologías renovables que permitan diversificar la matriz energética del país y a su vez reducir las emisiones.
11. Que la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.** solicitó la modificación de los plazos establecidos en la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 como se muestra a continuación:

<b>NOMBRE DE LA TAREA</b>	<b>INICIO</b> dd/MMM/yy	<b>FIN</b> dd/MMM/yy
<b>Cierre Financiero (Recursos Propios)</b>	01/05/2023	30/09/2023
<b>Ingeniería de Detalle</b>	01/07/2023	30/10/2023
<b>Obras Civiles (Movimiento de tierra, Caminos de Tierra, Zanjas, Vallado y Cimentaciones)</b>	15/11/2023	15/01/2024
<b>Estructuras Metálicas de Soporte (Pedido, Fabricación y envío, suministro y Montaje)</b>	01/12/2023	30/03/2024
<b>Módulos (Pedido, Fabricación y envío, Suministro y Montaje)</b>	01/12/2023	30/03/2024
<b>Centro de Inversores (Pedido, Fabricación y envío, Suministro y Montaje)</b>	01/12/2023	30/03/2024
<b>Sistema de Distribución (Pedido, Suministro e Instalación de Cableado CC y AC)</b>	01/02/2024	30/05/2024
<b>Monitorización y Sistemas de Seguridad (Pedido, Suministro e Instalación)</b>	01/02/2024	01/06/2024
<b>Línea de Interconexión (Pedido, Fabricación y envío, Suministro, Montaje e Instalación)</b>	01/03/2024	01/07/2024
Finalización de montaje y conexiones	01/12/2023	30/05/2024
Finalización de Construcción	15/11/2023	31/07/2024
Pruebas y Puestas en Marcha	01/08/2024	30/08/2024
<b>Inicio de Construcción</b>	<b>15/11/2023</b>	
<b>Finalización de Construcción</b>		<b>31/07/2024</b>
<b>Inicio de Operación Comercial</b>		<b>30/08/2024</b>

12. Que, de igual manera, la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, en el mismo memorial, solicitó una prórroga de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente resolución para la entrega de la Fianza de Construcción por un monto total de los seiscientos setenta mil balboas con 00/100 (B/. 670,000.00), y así continuar con el desarrollo del proyecto solar LOS SANTOS SOLAR.
13. Que en el expediente administrativo se evidencia que la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, no ha podido avanzar con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 por motivos ajenos a la empresa; no obstante, se ve manifestado su interés en el desarrollo del mismo por lo que luego de analizada la solicitud presentada por la empresa se considera necesario modificar la Licencia Definitiva, para autorizar las nuevas fechas;
14. Que mediante Resolución AN No.8218-Elec de 7 de enero de 2015, esta Autoridad Reguladora modificó los numerales 3 y 16, así como también adicionó el numeral 18 al artículo 10, y modificó el artículo 16 del procedimiento para otorgar licencias de construcción y explotación de plantas de generación de energía eléctrica, aprobado mediante Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007, modificada a su vez por la Resolución AN No.7771-Elec de 29 de agosto de 2014;
15. Que en virtud de lo establecido en el resuelto cuarto de la Resolución AN No.8218-Elec de 7 de enero de 2015, las modificaciones antes mencionadas son aplicables a todas las solicitudes de licencia que se encuentren en trámite o soliciten una prórroga de su Licencia Definitiva ante esta Autoridad Reguladora a la fecha de promulgación de esta Resolución, por lo cual la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, debe presentar una Fianza de Construcción, conforme al modelo aprobado;
16. Que esta Autoridad Reguladora considera que es viable modificar la Licencia Definitiva solicitada por la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, en consecuencia, corresponde realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 28 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por lo que;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el Resuelto Segundo, de la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020, de modo que se lea así:

**“SEGUNDO: ORDENAR** a la empresa **AES PANAMA, S.R.L.** entregar el endoso de la Fianza de Construcción dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, por un monto total del 10% de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, es decir, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.670,000.00)**, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 10 de la Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007, adicionado por el Artículo Segundo de la Resolución AN No.8218-Elec de 7 de enero de 2015 y la Resolución AN No.8978-Elec de 25 de agosto de 2015, la cual debe estar vigente hasta que finalice la construcción del proyecto, fecha en la que será devuelta a la Licenciataria.

La Fianza de Construcción deberá reunir los siguientes requisitos:

- Debe ser emitida por una aseguradora debidamente registrada en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá o por una institución bancaria debidamente registrada en la Superintendencia de Bancos de Panamá.
- Cuando el monto de la Fianza de Construcción exceda el diez por ciento (10%) del último Patrimonio Técnico Ajustado de la fiadora establecido por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá en el informe trimestral publicado durante el periodo en que se debe otorgar la fianza, la fiadora deberá hacer una colocación del riesgo en el mercado reasegurador. Para tal fin, se

deberá comprobar que se contrata con compañías de reaseguro que se encuentran registradas para operar en el país y que cuenten con la calificación de riesgo/crédito a largo plazo mínima "a-" de A.M. Best, o "A" de Standard & Poors, o "A3" de Moody's Investor's Service, o "A-" de Fitch Ratings. Se deberá adjuntar a la Fianza certificación emitida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, donde conste que la Compañía de Seguros cumple con lo indicado en este numeral y que además el excedente se encuentra debidamente reasegurado.

- Si la institución que emite la Fianza de Construcción está localizada fuera de Panamá, dicha institución deberá tener una sucursal financiera debidamente registrada por el Ente Regulador de la actividad de Seguros y Reaseguros de Panamá que permita hacer efectiva la garantía.

La fianza de construcción solamente se hará efectiva en caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la construcción en la presente Licencia Definitiva."

**SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo 17 del Resuelto Quinto de la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 de modo que se lea así:

#### "Artículo 17. PLAZOS

La Licencia Definitiva quedará cancelada en caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en este artículo:

NOMBRE DE LA TAREA	INICIO	FIN
Cierre Financiero (Recursos Propios)	01/05/2023	30/09/2023
Ingeniería de Detalle	01/07/2023	30/10/2023
Obras Civiles (Movimiento de tierra, Caminos de Tierra, Zanjas, Vallado y Cimentaciones)	15/11/2023	15/01/2024
Estructuras Metálicas de Soporte (Pedido, Fabricación y envío, suministro y Montaje)	01/12/2023	30/03/2024
Módulos (Pedido, Fabricación y envío, Suministro y Montaje)	01/12/2023	30/03/2024
Centro de Inversores (Pedido, Fabricación y envío, Suministro y Montaje)	01/12/2023	30/03/2024
Sistema de Distribución (Pedido, Suministro e Instalación de Cableado CC y AC)	01/02/2024	30/05/2024
Monitorización y Sistemas de Seguridad (Pedido, Suministro e Instalación)	01/02/2024	01/06/2024
Línea de Interconexión (Pedido, Fabricación y envío, Suministro, Montaje e Instalación)	01/03/2024	01/07/2024
Finalización de montaje y conexiones	01/12/2023	30/05/2024
Finalización de Construcción	15/11/2023	31/07/2024
Pruebas y Puestas en Marcha	01/08/2024	30/08/2024
<b>Inicio de Construcción</b>	<b>15/11/2023</b>	
<b>Finalización de Construcción</b>		<b>31/07/2024</b>
<b>Inicio de Operación Comercial</b>		<b>30/08/2024</b>

**TERCERO: MANTENER** igual e inalterable el resto de la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020.

**CUARTO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y al Centro Nacional de Despacho.

**QUINTO: COMUNICAR** que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y solo admite el recurso de reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución, el cual una vez resuelto agota la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Texto Único de la Ley de 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución No. AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones; Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ  
Administrador General



ES/A

DIGITAL

16

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Instalación Solar FU "Los Santos Solar"

PROMOTOR: AES Panamá, S.R.L.

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 5 MES Enero AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental notariada dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. Dicha solicitud deberá contener:	✓		
	1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) números de teléfonos y dirección electrónica.			
	2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.			
	3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio.			
	4. La categoría del EsIA.			
	5. Cantidad de páginas que lo conforman.			
	6. Datos de los consultores del EsIA (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el EsIA.			
	7. Persona Jurídica debe firmar la solicitud el representante Legal de la promotora.			
2	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
3	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, autenticada no mayor a tres (3) meses o cotejada con su original.	✓		
4	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) cd.	✓		
5	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor de seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.			nota MIVIOT - (servidunbre)
9	Art 25. Documentos:	✓		
	- Informe de Monitoreo de aire			
	- Informe de Monitoreo de ruido y vibraciones			
	- Prospección arqueológica			
10	Art 31. Documentos:	✓		
	- certificaciones de instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano catastral, certificación de uso de suelo (código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT).			
	- Otros documentos			
11.	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados.	✓		
12.	Art. 56: Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.		✓	

Entregado: Gilberto Samanigo

Cédula: 6-56-1221

Correo: gilberto\_samanigo@hotmail.com

Teléfono: 64559752

Firma: Gilberto Samanigo

Recibido por:

Felicitas M. Espino

Firma:

Felicitas M. Espino



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No.1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

**PROYECTO: INSTALACION SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR.”**

**PROMOTOR: AES PANAMÁ, S.R.L**

**FECHA DE ENTRADA: 05 DE ENERO DE 2024**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): GILBERTO SAMANIEGO / ARC-003-2021.**

**STEPHANIE ARJONA / IRC-002-21**

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): HILLARY IGUALADA**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Descripción de la actividad obra o proyecto; proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las	X		

	actividades en cada una de las fases			
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO</b>	X		
5.3	Caracterización del Suelo.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos.	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO</b>	X		
6.1	Características de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exótica, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X		
6.1.3	e cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO</b>	X		
7.1	Ánalisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre	X		

	otros.			
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	<b>IDENTIFICACION, VALORACION DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONOMICOS, CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el, Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona			

	jurídica.			
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la -'1 -'1 -'1 Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.			
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>Art 27. PROYECTOS GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA</b> Certificación de conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente			
<b>Art 28. PROYECTOS DE REFORESTACION</b> Plan de Reforestación conforme lo dispuesto por la normativa en materia forestal para este tipo de actividades.			
<b>Art 29. PROYECTOS ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b> Análisis de su compatibilidad, respecto al instrumento jurídico que crea el área declarada.			
<b>Art 30. PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Resolución de aprobación de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. GILBERTO SAMANIEGO	ARC-003-2021		✓	LICDA. GRACIELA PALACIOS	IRC-081- 2009
ING. STEPHANIE ARJONA	IRC-002-21		✓	LICDA. LILIAN BERNARD	IRC-018- 2008

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS  
“ANTOS SOLAR.”

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotor: AES PANAMÁ S.R.L

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MIGUEL E. BOLINAGA SERFATY

Cédula: E-8-119227

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	HILLARY IGUALADA
Firma	
Fecha de Verificación	10/01/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL

22

FECHA DE INGRESO	5 DE ENERO 2024
FECHA DE INFORME:	10 DE ENERO 2024
PROYECTO	"INSTALACIÓN SOLAR FV "LOS SANTOS SOLAR"
PROMOTOR:	AES PANAMÁ S.R.L
CONSULTORES:	GILBERTO SAMANIEGO / STEPHANIE ARJONA
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO LOS ANGELES, SECTOR LA HONDA, DISTRITO LOS SANTOS, POV. LOS SANTOS.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en el suministro, transporte de materiales, equipo e instalación de 1.6 kms de línea transmisión eléctrica que va desde proyecto fotovoltaico Los Santos Solar hasta el punto de interconexión en la línea 477 existente. Cerca de la Vía Dr. Belisario Porras, donde se conectará a la Red Eléctrica se construirá e instalará sobre la servidumbre Vial pública, por lo que no habrá afectación a predios privados.

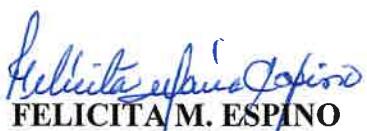
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordante.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV "LOS SANTOS SOLAR** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**INSTALACIÓN SOLAR FV "LOS SANTOS SOLAR**" promovido por **AES PANAMÁ S.R.L**

  
**FELICITA M. ESPINO**  
Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

  
**HILLARY IGUALADA**  
Encargada de la sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente Los Santos

23

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**PROVEIDO DRLS-001-1001-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **AES PANAMÁ, S.R.L.**, a través de su Representante Legal el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** portador de la cedula de identidad personal **No.E-8-119227**, se propone realizar el proyecto denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 5 de enero de 2024, el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR**, ubicado en el corregimiento de Los Ángeles, sector La Onda distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de Ing. **GILBERTO SAMANIEGO, STEPHANIE ARJONA**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **ARC-003-2021 / IRC-002-21**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 10 de enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **INSTALACION SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”** ubicado en el corregimiento de Los Angeles distrito de Los Santos provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **INSTALACION SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR.”** Promovido por la sociedad **AES PANAMA, S.R.L**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 10 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

## I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, <b>INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”</b> .
<b>Promotor:</b>	<b>AES PANAMA, S.R.L</b>
<b>Expediente:</b>	DRLS-ID-001-2024
<b>Ubicación:</b>	CORREGIMIENTO DE LOS ANGELES, SECTOR LA HONDA, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS
<b>Fecha de inspección:</b>	11 Enero de 2024.
<b>Fecha del Informe:</b>	15 Diciembre de 2024.
<b>Participantes:</b>	<b>Hillary Igualada:</b> Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos. <b>Ing. Gilberto Samaniego:</b> Parte consultora de la empresa. <b>Ing.</b>

## II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que la sociedad **AES PANAMÁ, S.R.L**, a través de su Representante Legal el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** portador de la cedula de identidad personal **No.E-8-119227**, se propone realizar el proyecto denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 5 de enero de 2024, el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, ubicado en el corregimiento de Los Ángeles, sector La Honda distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **GILBERTO SAMANIEGO, STEPHANIE ARJONA**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **ARC-003-2021 / IRC-002-21**.

Que el 10 de enero de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-001-1001-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 23 del Expediente Administrativo).

## OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto consiste en el suministro, transporte de materiales, equipo e instalación de 1.6 kms de línea transmisión eléctrica que va desde proyecto fotovoltaico Los Santos Solar hasta el punto de interconexión en la línea 477 existente. Cerca de la Vía Dr. Belisario Porras, dónde se conectará a la Red Eléctrica se construirá e instalará sobre la servidumbre Vial pública, por lo que no habrá afectación a predios privados.

### IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el Sector La Honda, corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Puntos	Ubicación Geográfica tomadas en Campo	
	E	N
PA	574184.550	873160.190
P1	574146.214	873148.870
P2	574072.037	873142.559
P3	574006.661	873146.766
P4	573942.771	873186.906
P5	573866.500	873180.482
P6	573787.257	873170.957
P7	573696.653	873165.616
P8	573609.915	873155.637
P9	573518.327	873145.429
P10	573425.317	873128.807
P11	573338.590	873111.532
P12	573262.444	873095.933
P13	573187.757	873063.088
P14	573136.291	873054.936
P15	573091.109	873046.019
P16	573037.324	873040.406
P17	572992.274	873018.223
P18	572925.387	873002.196
P19	572863.776	872996.018
P20	572815.419	872973.719
P21	572739.387	872955.135
P22	572715.300	872951.170
P23	572688.692	872947.095
P24	572665.230	872935.559
PE-21	572635.289	872908.536

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2024.

## V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 15 de enero de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- ✓ El alineamiento del proyecto comienza desde el proyecto fotovoltaico que se ubica en el camino vía al vertedero de La Honda hasta la intercepción de la carretera Dr. Belisario Porras.
- ✓ La construcción e instalación de la línea de transmisión eléctrica irá por la servidumbre pública vial.
- ✓ La vegetación es escasa, compuesta por cercas vivas a ambos lados de la servidumbre.
- ✓ A ambos lados del camino los terrenos colindantes son utilizados como potreros cubiertos de pastos de faragua y hierbas naturales y otros son utilizados para el cultivo de maíz, además existen algunas viviendas a orilla de este camino.
- ✓ No hay fuentes superficiales de agua cercanas al proyecto.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

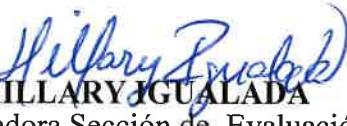
Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
574133mE -873150mN	<p><b>Foto N°1.</b> Punto de Inicio en el proyecto fotovoltaico que se ubica en el camino vía al vertedero de La Honda.</p> 
574133mE -873150mN	<p><b>Foto N°2.</b> Participación de Los Consultores por parte de la empresa promotora.</p> 

573354mE -873115mN	<p><b>Foto N°3.</b> Cercas vivas a ambos lados de la servidumbre.</p>  <p>01/11/24, 9:53 a.m. E 573354 N 873115</p>
572642mE -872960mN	<p><b>Foto N°4.</b> Punto final de proyecto ,intercepción de la carretera Dr. Belisario Porras</p>  <p>01/11/24, 10:00 a.m. E 572642 N 872960 Vía Dr. Belisario Porras, Panamá</p>

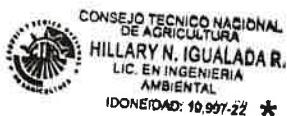
## VII. CONCLUSIÓN

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**.

## VIII. FIRMAS

  
**HILLARY IGUALADA**  
Evaluadora Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
MIAMBIENTE-Los Santos

  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional  
MIAMBIENTE-Los Santos



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0019-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **08 DE ENERO DE 2024**

Proyecto: **“INSTALACIÓN SOLAR FV LOS SANTOS SOLAR”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **HILLARY IGUALADA**  
Provincia: **LOS SANTOS** Dirección Regional de: **LOS SANTOS**  
Distrito: **LOS SANTOS**  
Corregimiento: **LOS ÁNGELES**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 08 de enero de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV LOS SANTOS SOLAR**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un alineamiento (**1km + 606.7 m**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

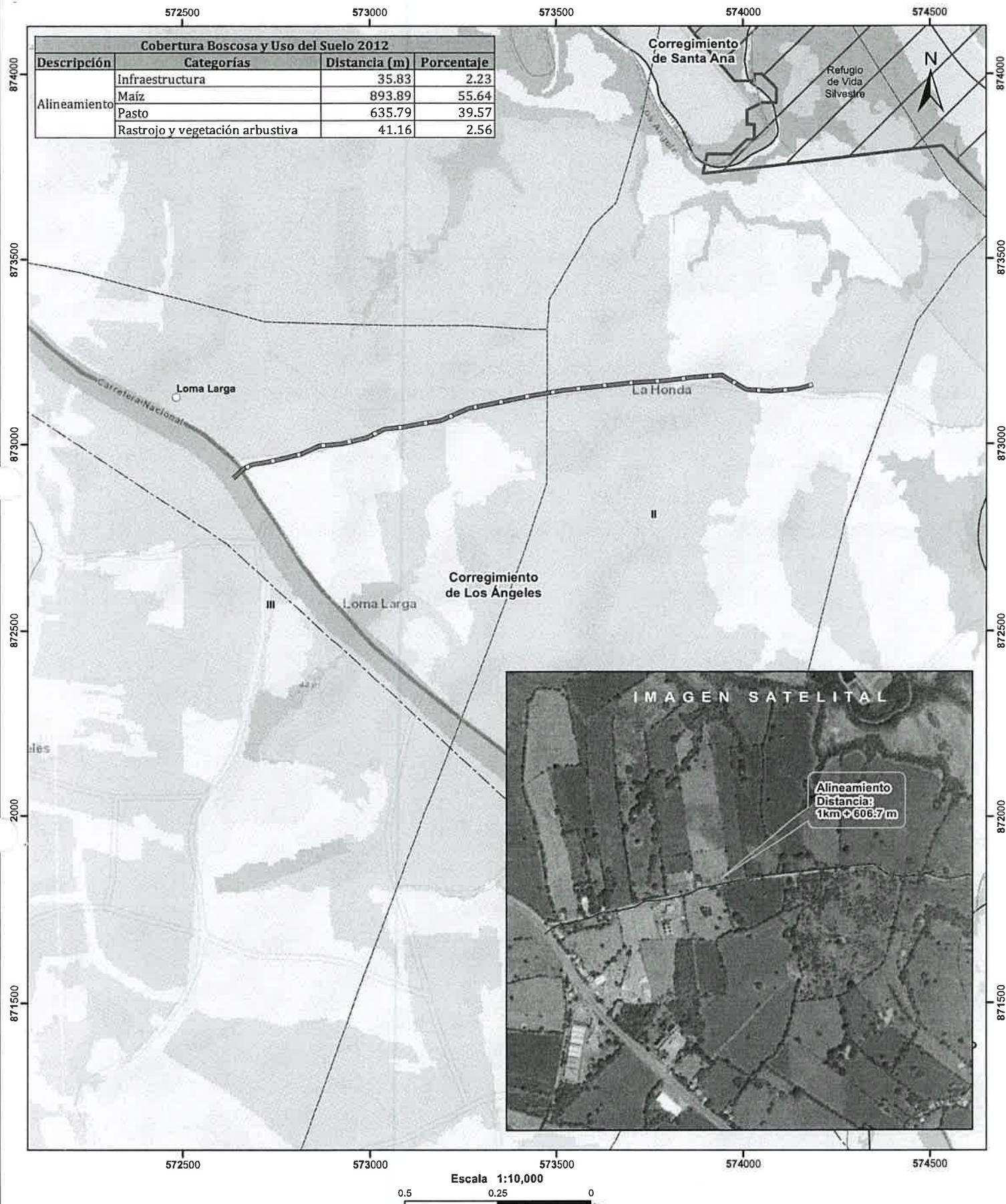
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el alineamiento se ubica en las categorías de **“Infraestructura”**, **“Maíz”**, **“Pasto”** y **“Rastrojo y vegetación arbustiva”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada) y **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **15 DE ENERO DE 2024**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LOS ANGELES, DISTRITO DE  
LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS - PROYECTO  
INSTALACION SOLAR FV LOS SANTOS SOLAR



## LEYENDA



- Lugares Poblados
- Alineamiento
- Drenaje
- Red Vial
- Refugio de Vida Silvestre Peñón de La Honda
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrologica
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda

- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Estanque para acuicultura
- Infraestructura
- Maíz
- Pasto
- Playa y arenal natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Área poblada

- Notas:**
- El Alineamiento del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
  - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
  - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.126 (Ríos entre el Tonosí y la Villa).

**Capacidad Agrologica**

- II** Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.
- III** Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente:**  
**Dirección de Información Ambiental**  
**Departamento de Geomática**

**Fuente:**  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRLS-ID-001-2024

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 19 de enero de 2024.  
DRLS-AC-0063-1901-2024

Señor  
MIGUEL BOLINAGA SERFATY  
Representante Legal AES PANAMÁ, S.R.L  
E. S. D.

Señor, BOLINAGA:



MINISTERIO  
DE AMBIENTE

Hoy 16 del mes de Febrero  
año 2024 notificó a Gilberto Samanigo  
la Resolución No. DRLS-AC-0063-1901-2024 del dia 19  
mes Enero del año 2024.

Notificado \_\_\_\_\_ Notificado \_\_\_\_\_

Gilberto. Samanigo. Felicita N. Espino  
Nombres y Apellido \_\_\_\_\_ Nombres y Apellido \_\_\_\_\_

6-56-1221

No. de cédula de I.P.

Y.P.

7-96-662

No. de cédula de I.P.

Felicita N. Espino

Firma \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**INSTALACIÓN SOLAR FV "LOS SANTOS SOLAR"**", en el corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto 14.4 Certificación de MIVIOT 14-1003-769-2023 sobre servidumbre del proyecto y nota AES-BD-MOP-LSS-02-23, se indica en la nota por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial lo siguiente "Atendiendo su nota N°.AES-BD-MIVIOT-PS2-LS-01-2023, fechada al 19 de abril del presente año, ingresada a la Dirección de Ordenamiento Territorial, con número de control No.340-2023, donde solicita se le certifique la servidumbre vial hacia el vertedero municipal, ubicada en el corregimiento de Los Ángeles, distrito y provincia de Los Santos, le indicamos lo siguiente: Sobre la base del plano catastral N° 702-07-6961 de 12 de febrero de 1999, la servidumbre vial hacia el vertedero municipal, y camino a la playa, es de 15.00 metros, lo que se corroboró en campo, en inspección realizada por la Regional del MIVIOT de Los Santos. Recomendamos que debe verificar la tenencia de la tierra, para realizar algún trabajo en la servidumbre". Por lo anterior se solicita lo siguiente:

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- a) Presentar, certificación de servidumbre pública emitida por la entidad competente (MIVIOT-Regional de Los Santos).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,



ELIDA BERNAL L.

Directora Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos

EBL/hf



Los Santos, a la fecha de presentación

INGENIERA  
ELIDA BERNAL  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS  
E. S. D.

INGENIERA BERNAL:

Por este medio yo, **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y portador del pasaporte No. E-8-119227, con domicilio en Costa del Este, Edificio Business Park V (Torre Bladex), Piso 11, Avenida La Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en nombre y representación de la empresa **AES PANAMA S.R.L.**, empresa promotora del Proyecto “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, me notifico por escrito de la Nota DHS-AC-0003-1901-2024 y autorizo a Gilberto Samaniego con número de cédula 6-56-1221, a retirar la mencionada nota en mi nombre.

Atentamente,

  
MIGUEL BOLINAGA

Representante Legal  
AES PANAMA S.R.L.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:  
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

24 ENE 2024

Panamá,



aes Panamá

A fecha de presentación

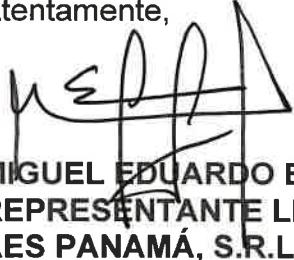
INGENIERA  
ELIDA BERNAL  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS  
E. S. D.

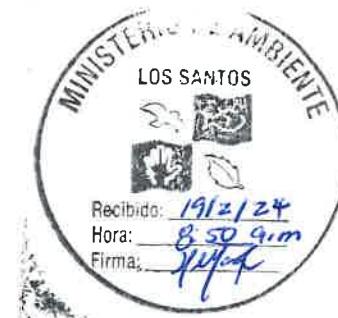
Referencia: Adjunto información complementaria de respuesta a la nota DRLS-AC-0063-1901-2024, mediante la cual se solicita información sobre el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto titulado “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”** promovido por **AES PANAMÁ, S.R.L.**

INGENIERA BERNAL:

Por medio de la presente adjunto la información de la respuesta solicitada en la nota DRLS-AC-0063-1901-2024, en la cual solicita información sobre el Estudio De Impacto Ambiental categoría I del Proyecto “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”** a desarrollarse en La Honda, Corregimiento de Los Ángeles, Distrito y Provincia de Los Santos. A fin de que se continúe con el trámite de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en mención, para consulta o aclaración contactar al Ing. Gilberto Samaniego al teléfono 6455-9752 y/o al correo [gilberto\\_samaniego@hotmail.com](mailto:gilberto_samaniego@hotmail.com)

Atentamente,

  
MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY  
REPRESENTANTE LEGAL  
AES PANAMÁ, S.R.L.



Adjunto: Información Solicitud.

y 2 CDs

Respuesta a información complementaria solicitada del proyecto “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**”, para que se continúe con el trámite de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**” a desarrollarse en La Honda, Corregimiento de Los Ángeles, Distrito y Provincia de Los Santos, respondemos lo siguiente:

- A) presentar certificación de servidumbre pública emitida por la entidad competente (MIVIOT-Regional de Los Santos).

Respuesta:

Se adjunta la nota 14.2100-DOT-013-2024, emitida por el MIVIOT- Regional Los Santos.

**República de Panamá**  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL- REGIONAL DE LOS SANTOS**

Las Tablas, 8 de febrero 2024

14.2100-DOT- 013-2024

Señor  
**Miguel Bolinaga**  
Representante Legal  
AES Panamá  
E. S. M.

Señor Bolinaga:

En respuesta a su nota, donde solicita certificación de servidumbre en el sector de la Honda en el corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos.

El Departamento de Ordenamiento Territorial de La Dirección Regional de Los Santos, de acuerdo a Ley N°61 del 23 de octubre de 2009, que faculta a este Ministerio, certifica que la servidumbre es de 15.00 metros.

**VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**Departamento de Ordenamiento Territorial**

**CERTIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN**

**CERTIFICACIÓN N° 13**

**FECHA: 8 FEBRERO 2023**

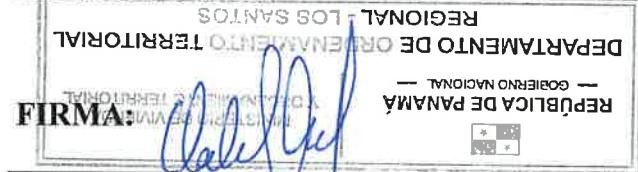
**ARQ. VALENTIN MEDINA**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**PROVINCIA DE: LOS SANTOS**

**CORREGIMIENTO: LOS ANGELES**

**ATENDIDO POR:**



**FIRMA:**

**DISTRITO: LOS SANTOS**

**LUGAR: LA HONDA**

**1. NOMBRE DEL INTERESADO:**

**MIGUEL BOLINAGA**

**2. NOMBRE DE LA CALLE:**

Es 1A

NOTA

ACCLANATORIA

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 002-2024

38

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE FEBRERO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”
PROMOTOR:	AES PANAMA, S.R.L
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS ÁNGELES, SECTOR LA HONDA, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

## II. ANTECEDENTES

Que la sociedad AES PANAMÁ, S.R.L, a través de su Representante Legal el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** portador de la cedula de identidad personal No.E-8-119227, se propone realizar el proyecto denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 5 de enero de 2024, el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, ubicado en el corregimiento de Los Ángeles, sector La Honda distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **GILBERTO SAMANIEGO, STEPHANIE ARJONA**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, ARC-003-2021 / IRC-002-21.

Que el 10 de enero de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-001-1001-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 23 del Expediente Administrativo).

El proyecto consiste en la construcción e instalación de 1.6 kms de línea transmisión eléctrica que va desde el proyecto fotovoltaico Los Santos Solar hasta el punto de interconexión en la línea 477 existente. La línea de trasmisión eléctrica se construirá e instalará sobre la servidumbre vial pública, por lo que no habrá afectación a predios privados. Tiene los siguientes componentes:

- Extender +/- 1600 mts de línea trifásica 1/0 ACSR MAS Neutral 1/0 AL
- Instalar 21 postes de hormigón 12 mts de 500dAN • Instalar 3 postes de hormigón 14 mts de 500dAN
- Instalar 6 cuchillas 1P para 34.5 kv
- Instalar 3CT y PT (Medidion Primaria por AES Panamá)
- Instalar 3CT y PT (Medidion Primaria por Naturgy)
- Instalar 1 interruptor telecontrolado (ITC) El proyecto de la línea de transmisión eléctrica se ubica en el corregimiento de Los Ángeles, distrito y provincia de Los Santos, se calcula una inversión aproximada de B/. 213,138. 00 (Doscientos trece mil ciento treinta y ocho balboas con 00/100), el promotor del proyecto es AES Panamá. (Ver pág. 10 del EsIA)

El proyecto se localiza en el corregimiento de Los Angeles, distrito y provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) se muestra la alineación :

Postes	Ubicación Geográfica tomadas en Campo	
	E	N
PA	574184.550	873160.190
P1	574146.214	873148.870
P2	574072.037	873142.559
P3	574006.661	873146.766
P4	573942.771	873186.906
P5	573866.500	873180.482
P6	573787.257	873170.957
P7	573696.653	873165.616
P8	573609.915	873155.637
P9	573518.327	873145.429
P10	573425.317	873128.807
P11	573338.590	873111.532
P12	573262.444	873095.933
P13	573187.757	873063.088
P14	573136.291	873054.936
P15	573091.109	873046.019
P16	573037.324	873040.406
P17	572992.274	873018.223
P18	572925.387	873002.196
P19	572863.776	872996.018
P20	572815.419	872973.719
P21	572739.387	872955.135
P22	572715.300	872951.170
P23	572688.692	872947.095
P24	572665.230	872935.559
PE-21	572635.289	872908.536

(Ver pág. 19 y 20 del EsIA)

Que el día 08 de enero de 2024, se emite la nota **SEIA-0024-0801-2024**, a través de la cual se solicita la participación del personal de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP-Los Santos), en la inspección de campo, a su vez que emitan sus comentarios, según lo establece el Decreto No.1 del 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección técnica que se realizó el día 11 de enero 2023, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:30 a.m. de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- El alineamiento del proyecto comienza desde el proyecto fotovoltaico que se ubica en el camino vía al vertedero de La Honda hasta la intercepción de la carretera Dr. Belisario Porras.
- La construcción e instalación de la línea de transmisión eléctrica irá por la servidumbre pública vial.
- La vegetación es escasa, compuesta por cercas vivas a ambos lados de la servidumbre.
- A ambos lados del camino los terrenos colindantes son utilizados como potreros cubiertos de pastos de faragua y hierbas naturales y otros son utilizados para el cultivo de maíz, además existen algunas viviendas a orilla de este camino.

- No hay fuentes superficiales de agua cercanas al proyecto. (Ver pág. 24 a 27 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 08 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**” la Dirección de Información Ambiental el día 15 de enero de 2024 indica lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un alineamiento (1km + 606.7 m). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el alineamiento se ubica en las categorías de “Infraestructura”, “Maíz”, “Pasto” y “Rastrojo y vegetación arbustiva”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada) y III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). (Ver foja 28 y 29 del expediente administrativo).

Como parte del proceso el día 19 de enero de 2024, se elabora la nota **DRLS-AC-0063-1901-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día 16 de febrero de 2024, se notifica por escrito el Representante Legal de empresa promotora.

Que el día 19 de febrero de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega de la nota sin número, en respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-AC-0063-1901-2024 del 19 de enero de 2024**.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **Medio Físico**, según lo descrito en el EsIA, la **Caracterización del suelo**: El proyecto de construcción e instalación de la línea de transmisión eléctrica se ejecutará sobre la servidumbre vial pública, del camino vía al vertedero Municipal de La Honda, con el transcurrir de los años este camino ha sido mejorado, cortado, cuneteado y se ha colocado tierra y tosca de otras partes, por lo que el suelo ha sido modificado, sin embargo, los suelos en terrenos colindantes son arcillosos de color gris. (Ver pág. 31 del EsIA).

En lo que respecta al **Medio Físico**, según lo descrito en el EsIA, el **Uso del suelo**: Como se ha mencionado el camino es utilizado para llegar al vertedero municipal de Los Santos, conocido como “Vertedero de La Honda”, y la servidumbre vial es pública, por lo que no se afectarán fincas privadas. Tendrán que podarse y talarse algunos árboles ubicados en esta servidumbre vial. (Ver pág. 31 del EsIA).

La **Topografía** según lo descrito en el EsIA: La servidumbre vial pública del camino a La Honda, sitio del proyecto de línea de transmisión eléctrica, es plano. El terreno se puede considerar ondulado con pendientes variadas, cerros bajos. Según el Atlas Nacional de la República de Panamá, 2016: “altitudes relativas del terreno”. (Ver pág. 32 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA: El proyecto se ubica dentro de la Cuenca N° 126, la cual, tiene un área de 2170 km<sup>2</sup>, el río principal es el río Guararé que tiene una extensión de 45 km. Por el proyecto o cerca del mismo no pasa ninguna fuente hídrica superficial (ríos y/o quebradas). (Ver pág. 34 del EsIA).

En cuanto al **Ambiente Biológico**, la **Flora** según lo descrito en el EsIA: En la servidumbre vial pública, sitio donde se desarrollará el proyecto, el estrato inferior está compuesto por pastos de faragua y algunas hierbas naturales como ortigas, en el estrato intermedio se ubican algunos arbustos

que forman parte de las cercas vivas como biyuyo, caratillo, carate, jagua, coquillo, agallo, guácimo y en el estrato superior también formando parte de las cercas vivas árboles de corotú, nim, mamón e higo. No se identificaron especies de flora que sean endémicas, amenazadas o estén en peligro de extinción, todas son de amplia distribución en la Región. La especie Nim es exótica y fue introducida a Panamá en los años 90, con el proyecto Madeleña, y ya está bien distribuida en el país, es utilizada para cercas vivas, sombra, algunos utilizan sus semillas para elaborar insecticidas naturales semillas y otros utilizan la madera para muebles. (Ver pág. 36 a la 38 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Fauna** en el EsIA: La vegetación arbórea existente en las cercas vivas, ubicadas a ambos lados de la servidumbre vial del camino hacia La Honda, sitio de la construcción e instalación de la línea de transmisión eléctrica no son comestibles, no ofrecen ni frutos ni hojas comestibles, por lo que la fauna silvestre es escasa, ocasionalmente utilizan estos árboles como sitios de pernoctación y descanso, principalmente las aves. Los terrenos circundantes son potreros cubiertos de pastos de faragua e hierbas naturales y algunos terrenos con cultivos de maíz mecanizado. Algunas viviendas dispersas se ubican aledañas a este camino, algunas tienen huertos caseros con frutales, principalmente cítricos, aguacates, mangos, papayas, que sólo ofrecen alimento a la fauna silvestre durante los períodos de cosecha. Las actividades del proyecto no impactarán significativamente la fauna silvestre, el uso de maquinarias y equipo pesado también es temporal. Las especies de anfibios observadas fueron especies comunes y de amplia distribución en el todo el país : Sapo común , Rana , Sapito túngara, Borriguero, Iguana verde, Garceta Grande, Garceta Bueyera, Gorrión Negrilistado, Tangara Veranera, Zorra común: Ardilla de cola roja, entre otros (Ver pág. 41 a la 45 del EsIA).

**La Percepción Local Sobre el Proyecto, Obra o Actividad** según lo descrito en el EsIA: Los resultados de esta participación ciudadana se logran a través de encuestas de opinión aplicadas a miembros de las comunidades aledañas al proyecto, entrega de volante, aplicación de encuestas y entrevistas a actores claves involucrados en el proyecto, las recomendaciones proporcionadas por esta población encuestada son incorporadas al Estudio de Impacto Ambiental durante su elaboración en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto. La técnica de muestro poblacional utilizada para la aplicación de las encuestas presentadas en el estudio en mención, fue el muestreo probabilístico aleatorio; la muestra es seleccionada en un proceso que brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser partícipe de ésta. Con 41 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 15 % sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco muestral (N), para este proyecto se aplicaron 43 encuestas. Ver en anexo encuestas originales realizadas. Se entregaron volantes informativos del proyecto con el contenido mínimo establecido en el artículo 40 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y se entrevistó a actores claves.

Como parte del mecanismo de participación ciudadana para el EsIA categoría I del proyecto “INSTALACIÓN SOLAR FV LOS SANTOS SOLAR” se presentan los datos tabulados de las encuestas realizadas el día 6 de diciembre de 2023 donde se buscaba dar a conocer y recabar las opiniones de los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto. A continuación, se mostrarán los datos recabados de las 41 personas encuestadas; a través de gráficos.

Para el desarrollo de esta primera parte del plan, el equipo consultor se apoyó en la utilización de las siguientes herramientas:

- ✓ Visita domiciliaria a las viviendas de las comunidades ofreciéndoles una descripción de las características principales del proyecto.
- ✓ Aplicación de encuesta.
- ✓ Entrevista a autoridades.

- ✓ Luego, para continuar logrando estos objetivos, el Promotor y Contratista del proyecto desarrollará la siguiente estrategia:
- Grado de beneficios esperado por la comunidad De acuerdo con la percepción ciudadana el proyecto es bueno porque genera nuevas plazas de empleos.
  - Mecanismos de información a los diversos sectores de la ciudadanía Como se mencionó anteriormente las herramientas utilizadas para la recolección y como medio de información a la comunidad durante la ejecución de este Estudio de Impacto Ambiental fueron: encuestas, entrega a la población de volante informativa indicando las características generales del proyecto, y entrevistas a autoridades.
  - Resolución de conflicto No se espera que el proyecto genere conflictos con la comunidad, principalmente porque la comunidad está de acuerdo con la ejecución de este. El Promotor mantendrá un canal de comunicación permanente con la comunidad y con las Autoridades Municipales e Instituciones relacionadas al proyecto, como: MiAmbiente, MIVIOT, MINSA, MITRADEL, CSS, Municipio de Boquete. De surgir algunas diferencias, con los moradores del área o de otra índole, el Promotor les dará una respuesta satisfactoria. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se solicitará el apoyo a las instancias Gubernamentales respectivas.

No obstante, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado y a la inspección en campo coordinada por la Dirección Regional de Los Santos, se determinó que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria mediante nota No. **DRLS-AC-0063-1901-2024** (Ver foja 30 y 31 del expediente administrativo):

- En el punto **14.4 Certificación de MIVIOT 14-1003-769-2023 sobre servidumbre del proyecto y nota AES-BD-MOP-LSS-02-23**, se indica en la nota por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial lo siguiente “*Atendiendo su nota N°.AES-BD-MIVIOT-PS2-LS-01-2023, fechada al 19 de abril del presente año, ingresada a la Dirección de Ordenamiento Territorial, con número de control No.340-2023, donde solicita se le certifique la servidumbre vial hacia el vertedero municipal, ubicada en el corregimiento de Los Ángeles, distrito y provincia de Los Santos, le indicamos lo siguiente: Sobre la base del plano catastral N° 702-07-6961 de 12 de febrero de 1999, la servidumbre vial hacia el vertedero municipal, y camino a la playa, es de 15.00 metros, lo que se corroboró en campo, en inspección realizada por la Regional del MIVIOT de Los Santos. Recomendamos que debe verificar la tenencia de la tierra, para realizar algún trabajo en la servidumbre*”. Por lo anterior se solicita lo siguiente:
  - Presentar, certificación de servidumbre pública emitida por la entidad competente (MIVIOT-Regional de Los Santos).

#### Respuesta a la pregunta No. 1

Se adjunta la nota 14.2100-DOT-013-2024, emitida por el MIVIOT-Regional Los Santos. (Ver fojas de la 33 a la 37 del expediente administrativo)

Una vez analizado y evaluado el **EsIA, la nota aclaratoria**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 28 a la 31 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Notificar a la Dirección Regional de Los Santos, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el Informe correspondiente de Seguimiento.
- f. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- g. Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipos pesado en la horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- r. Cumplir con lo indicado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes.
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el primer informe de seguimiento correspondiente.

- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- w. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- x. Previo a la ejecución de trabajos en la vía que va desde el proyecto fotovoltaico Los Santos Solar hasta el punto de interconexión en la línea 477 existente, cerca de la vía Dr. Belisario Porras, donde se conectará a la Red Eléctrica Nacional, el promotor coordinará con las entidades competentes, de acuerdo a lo indicado en las respuestas **14.2100-DOT-013-2024 del MIVIOT y AES-BD-MOP-LSS-02-23 del MOP**.
- y. Advertir al promotor que la aprobación de este EsIA, no contempla en fase constructiva y operativa pasar por propiedad privada de acuerdo a lo indicado en este Estudio de Impacto Ambiental.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, cuyo promotor es **AES PANAMÁ, S.R.L.**

#### VI. FIRMAS

  
**HILLARY IGUALADA**

Evaluadora de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental



  
**ISRAEL VERGARA**

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
**ELIDA BERNAL L.**

Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente de Los Santos

45

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRLS-ID-0002-2024**  
**De 19 de Febrero de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**.

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **AES PANAMÁ, S.R.L.**, a través de su Representante Legal el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** portador de la cedula de identidad personal No.E-8-119-227, se propone realizar el proyecto denominado **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 5 de enero de 2024, el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, ubicado en el corregimiento de Los Ángeles, sector La Honda distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **GILBERTO SAMANIEGO, STEPHANIE ARJONA**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones, **ARC-003-2021 / IRC-002-21**.

Que el 10 de enero de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-001-1001-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 23 del Expediente Administrativo).

El proyecto consiste en la construcción e instalación de 1.6 kms de línea transmisión eléctrica que va desde el proyecto fotovoltaico Los Santos Solar hasta el punto de interconexión en la línea 477 existente. La línea de trasmisión eléctrica se construirá e instalará sobre la servidumbre vial pública, por lo que no habrá afectación a predios privados. Tiene los siguientes componentes:

- Extender +/- 1600 mts de línea trifásica 1/0 ACSR MAS Neutral 1/0 AL
- Instalar 21 postes de hormigón 12 mts de 500dAN • Instalar 3 postes de hormigón 14 mts de 500dAN
- Instalar 6 cuchillas 1P para 34.5 kv
- Instalar 3CT y PT (Medidion Primaria por AES Panamá)
- Instalar 3CT y PT (Medidion Primaria por Naturgy)
- Instalar 1 interruptor telecontrolado (ITC) El proyecto de la línea de transmisión eléctrica se ubica en el corregimiento de Los Ángeles, distrito y provincia de Los Santos, se calcula una inversión aproximada de B/. 213,138. 00 (Doscientos trece mil ciento treinta y ocho balboas con 00/100), el promotor del proyecto es AES Panamá. (Ver pág. 10 del EsIA)

El proyecto se localiza en el corregimiento de Los Ángeles, distrito y provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) se muestra la alineación:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Postes	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
PA	574184.550	873160.190
P1	574146.214	873148.870
P2	574072.037	873142.559

P3	574006.661	873146.766
P4	573942.771	873186.906
P5	573866.500	873180.482
P6	573787.257	873170.957
P7	573696.653	873165.616
P8	573609.915	873155.637
P9	573518.327	873145.429
P10	573425.317	873128.807
P11	573338.590	873111.532
P12	573262.444	873095.933
P13	573187.757	873063.088
P14	573136.291	873054.936
P15	573091.109	873046.019
P16	573037.324	873040.406
P17	572992.274	873018.223
P18	572925.387	873002.196
P19	572863.776	872996.018
P20	572815.419	872973.719
P21	572739.387	872955.135
P22	572715.300	872951.170
P23	572688.692	872947.095
P24	572665.230	872935.559
PE-21	572635.289	872908.536

(Ver pág. 19 y 20 del EsIA)

Que el día 08 de enero de 2024, se emite la nota **SEIA-0024-0801-2024**, a través de la cual se solicita la participación del personal de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (**ASEP-Los Santos**), en la inspección de campo, a su vez que emitan sus comentarios, según lo establece el Decreto No.1 del 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección técnica que se realizó el día 11 de enero 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:30 a.m. de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- El alineamiento del proyecto comienza desde el proyecto fotovoltaico que se ubica en el camino vía al vertedero de La Honda hasta la intercepción de la carretera Dr. Belisario Porras.
- La construcción e instalación de la línea de transmisión eléctrica irá por la servidumbre pública vial.
- La vegetación es escasa, compuesta por cercas vivas a ambos lados de la servidumbre.
- A ambos lados del camino los terrenos colindantes son utilizados como potreros cubiertos de pastos de faragua y hierbas naturales y otros son utilizados para el cultivo de maíz, además existen algunas viviendas a orilla de este camino.
- No hay fuentes superficiales de agua cercanas al proyecto. (Ver pág. 24 a 27 del EsIA)
- Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 08 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”** la Dirección de Información Ambiental el día 15 de enero de 2024 indica lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un alineamiento (1km + 606.7 m). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el alineamiento se ubica en las categorías de “Infraestructura”, “Maíz”, “Pasto” y “Rastrojo y vegetación arbustiva”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el

47

tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada) y III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). (Ver foja 28 y 29 del expediente administrativo).

Como parte del proceso el día 19 de enero de 2024, se elabora la nota **DRLS-AC-0063-1901-2024**, a través de la cual se solicita al Representante Legal de la empresa promotora, presentar información aclaratoria, respecto al EsIA presentado; en tanto que el día 16 de febrero de 2024, se notifica por escrito el Representante Legal de empresa promotora.

Que el día 19 de febrero de 2024, la empresa promotora del proyecto, realizó la entrega de la nota sin número, en respuesta a la nota aclaratoria **DRLS-AC-0063-1901-2024 del 19 de enero de 2024**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”** cuyo promotor es **AES PANAMÁ, S.R.L.**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, **AES PANAMÁ, S.R.L.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor, **AES PANAMÁ, S.R.L.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **AES PANAMÁ, S.R.L.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Notificar a la Dirección Regional de Los Santos, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el Informe correspondiente de Seguimiento.
- f. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- g. Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipos pesado en la horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

- r. Cumplir con lo indicado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes.
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- w. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- x. Previo a la ejecución de trabajos en la vía que va desde el proyecto fotovoltaico Los Santos Solar hasta el punto de interconexión en la línea 477 existente, cerca de la vía Dr. Belisario Porras, donde se conectará a la Red Eléctrica Nacional, el promotor coordinará con las entidades competentes, de acuerdo a lo indicado en las respuestas **14.2100-DOT-013-2024 del MIVIOT y AES-BD-MOP-LSS-02-23 del MOP**.
- y. Advertir al promotor que la aprobación de este EsIA, no contempla en fase constructiva y operativa pasar por propiedad privada de acuerdo a lo indicado en este Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”** de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, **“INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (19) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.



**ELIDA BERNAL L.**  
Directora Regional del  
Ministerio de Ambiente de Los Santos



**MINISTERIO  
DE AMBIENTE**

Hoy 11 del mes de Marzo del  
año 2024 notificó a Gilberto A. Samaniego de  
la Resolución No. DRRLS-IA-0002-2024 del día 19 del  
mes Febrero del año 2024.

Notificado	Notificador
<u>Gilberto A. Samaniego</u> Nombres y Apellido	<u>Felicitas N. Espino</u> Nombres y Apellido
<u>6-86-1221</u> No. de cédula de I.P.	<u>7-96-662</u> No. de cédula de I.P.
<u>MT. B</u> Firma	<u>Felicitas N. Espino</u> Firma

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA ENERGETICA

Tercer Plano: PROMOTOR: AES PANAMÁ, S.R.L

Cuarto Plano: LONGITUD: 1km + 606.7 m

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-ID-0002-2024 DE 19 DE FEBRERO  
DE 2024**

Recibido por:

Gilberto A. Samaniego P \_\_\_\_\_

AT.P

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

6-56-1221

11 marzo 2024

Nº de C.I.P.

Fecha



Los Santos, a la fecha de presentación

INGENIERA  
ELIDA BERNAL  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS  
E. S. D.

INGENIERA BERNAL:

Por este medio yo, **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y portador del pasaporte No. E-8-119227, con domicilio en Costa del Este, Edificio Business Park V (Torre Bladex), Piso 11, Avenida La Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en nombre y representación de la empresa **AES PANAMA S.R.L.**, empresa promotora del Proyecto “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**, me notifico por escrito de la DRLS-10-0002-2024 y autorizo a Gilberto Samaniego con número de cédula 6-56-1221, a retirar la mencionada resolución en mi nombre.

Atentamente,



**MIGUEL BOLINAGA**  
Representante Legal  
AES PANAMA S.R.L.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:  
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá, 24 ENF 2024

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S  
Notario Público Primero

④



